



VALPARAÍSO, 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 544

La Cámara de Diputados, en sesión 116° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Manifestamos preocupación por el retardo en la dictación de la normativa técnica a la que se remite la ley N° 21.172 que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de cables. Dicha ley, mandata a la Subsecretaría la dictación de un “Plan de Gestión y Mantención de Redes” dentro del plazo de 90 días de publicada, para la determinación de aspectos relevantes del proceso de retiro de cables categorizados como desechos y la responsabilidad y sanciones aplicables a las empresas a las que pertenecen dichos cables. El plazo establecido en la ley se cumplió en noviembre del año 2019 y la dictación de la referida normativa aún no se ha materializado, según exponemos a continuación:

Con fecha 20 de agosto del 2019 se publicó la ley N° 21.172, que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de servicios de telecomunicaciones, comúnmente conocida como «Ley Chao Cables», con el objetivo de dar una solución al sobresaturado sistema de cableado aéreo urbano, que constituye no sólo un problema de contaminación visual, sino que también una real amenaza de caída de postes y de accidentes para las personas.

Esta normativa modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas, estableciendo la responsabilidad de las concesionarias y permisionarias que cuenten con los cables, de su instalación y retiro, dejando a la determinación de una normativa técnica, la extensión de dicha obligación, el procedimiento en caso de incumplimiento, y los deberes de información de las empresas.

Se trata de los Planes de Gestión y Mantención de Redes, obligación establecida en el art. 24 b) de la Ley General de Telecomunicaciones. En virtud del artículo transitorio de la ley N° 21.172, para su dictación, la Subsecretaría de Comunicaciones contaba con un plazo de 90 días desde la publicación de dicha ley (20 de agosto de 2019),



verificándose el plazo en noviembre del mismo año.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que dicte el Plan de Gestión y Mantención de Redes, establecido en el art. 24 b) de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a la brevedad posible, a efectos de que las municipalidades de nuestro país, puedan aplicar sin restricciones los procedimientos establecidos en la ley N° 21.172 que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de servicios de telecomunicaciones.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados